



## Resolución Directoral U.G.E.L. N° 00012 -2020/ED-SI

SAN IGNACIO; 16 ENE. 2020

VISTO; el Memorando N° 0028-2020/GR-DRE-CAJ/UGEL-SI/D; Informe N° 001-2020/GR-DRE-CAJ/UGEL-SI/AGI-R, demás documentos que se adjuntan, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación, en su artículo 90° establece que, la eficiencia en el gasto en educación implica elaborar, ejecutar y evaluar el Proyecto Educativo Institucional, el Plan Anual, el Presupuesto Funcional y los costos por alumno, así como la adecuada racionalización de los recursos humanos que implica su distribución y ubicación en el territorio conforme a las necesidades del servicio educativo;

Que, el numeral 202.1, Artículo 202° del Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley N° 29944 – Ley de Reforma Magisterial, sobre Ubicación y distribución de los profesores, a la letra dice: *"Las instancias de gestión educativa descentralizada, en el marco de lo establecido en el artículo 74° de la Ley, deben garantizar una adecuada ubicación y distribución de los profesores en su jurisdicción, conforme a la necesidad y demanda del servicio educativo"*;

Que, de acuerdo con el artículo 74° de la Ley N° 29944, Ley de la Reforma Magisterial, la racionalización de plazas en las II.EE. públicas es un proceso permanente, obligatorio y prioritario orientado a optimizar la asignación de plazas docentes en función de las necesidades reales y verificadas del servicio educativo; asimismo el Artículo 159° del Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley N° 29944, sobre Reasignación por racionalización señala: **159.1** La reasignación por racionalización se realiza luego de determinar la excedencia de profesores en las instituciones educativas, de acuerdo a los criterios y condiciones que se determinen en los lineamientos del proceso de racionalización. **159.2** Este tipo de reasignación se realiza también como consecuencia de los procesos de reestructuración, supresión o adecuación total o parcial de una institución educativa o sede administrativa;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 307-2019-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para el proceso de Racionalización en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Técnico Productiva, así como en los programas educativos;

Que, con Informe N° 001-2020/GR-DRE-CAJ/UGEL-SI/AGI-R., suscrito por el Responsable de Racionalización de la UGEL San Ignacio, señala que, en el literal m) del numeral 16 – Disposiciones Complementarias de la Resolución Viceministerial N° 307-2019-MINEDU, establece: *"Las II.EE de EBR Secundaria y EBA ciclo avanzado, que al aprobar su cuadro de horas registren plazas ocupadas o vacantes sin carga horaria (excedentes) deberán de ser reasignados o reubicados como acción propia del Especialista en Racionalización ..."*; en tal sentido se ha procedido a reasignar por la causal de racionalización a los docentes inmersos en dicho proceso;

Que, con Memorando N° 0028-2020/GR-DRE-CAJ/UGEL-SI/D., el Despacho de Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, dispone la proyección de las resoluciones de reasignación por racionalización, teniendo en cuenta lo señalado en el Informe N° 001-2020/GR-DRE-CAJ/UGEL-SI/AGI-R., suscrito por el Responsable de Racionalización de la UGEL San Ignacio;

Que, estando a lo dispuesto por el Despacho Directoral, a lo actuado por el Especialista Administrativo I del Equipo de Personal, a lo informado por la Comisión de Racionalización, y, a lo visado por el Jefe del Área de: Gestión Administrativa, Gestión Institucional y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio;





## Resolución Directoral U.G.E.L. N° 00012 -2020/ED-SI

De conformidad con la Ley N° 28044 – Ley General de Educación y su Reglamento aprobado por D.S. N° 011-2012-ED; Ley N° 29944 - Ley de Reforma Magisterial, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2013-ED.; Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus Modificatorias; Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; D.S. N° 015-2002-ED, el que aprueba el ROF de las Direcciones Regionales, Resolución Suprema N° 203-2002-ED, aprueba el ámbito jurisdiccional organización interna, y CAP de las diversas Direcciones Regionales de Educación, Ordenanza Regional N° 011-2017-GR.CAJ-CR., que aprueba el CAP de las diferentes Unidades de Gestión Educativa Local, entre éstas la de San Ignacio, y;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Directoral UGEL N° 002283-2012/ED-San Ignacio, que actualiza el Manual de Organización y Funciones de la Institución;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- REASIGNAR**, por racionalización, a partir del 16 de enero de 2020, al personal que a continuación se indica:

#### 1.1 VILELA ARANDA, JORGE GABRIEL

	<u>SITUACIÓN ACTUAL</u>	<u>SITUACIÓN DE DESTINO</u>
DNI	: 27722992	
CARGO	: Profesor	: Profesor
TÍTULO Y/O ESPECIALIDAD	: 0594-G-DSRE-I-J. Profesor de Educación Secundaria.	
ESPECIALIDAD	: Matemática	
NIVEL/MODALIDAD	: EBR – Secundaria	: EBR – Secundaria
ESCALA MAGISTERIAL	: Segunda	: Segunda
JORNADA LABORAL	: 30 Horas	: 30 Horas
CENTRO DE TRABAJO	: IEPS N° 16449	: IEPS N° 16631
LUGAR	: San Ignacio	: San Antonio de la Balsa
DISTRITO	: San Ignacio	: San Ignacio
PROVINCIA	: San Ignacio	: San Ignacio
DEPARTAMENTO	: Cajamarca	: Cajamarca
CODIGO DE PLAZA	: 11305142113	: 1198314614I2
MOTIVO DE LA VACANTE	: Cese por separación definitiva de: BALCAZAR SORIA, MOISES, Resolución N° 000541-2019/ED-SI.	
INFORME ESCALAF. N°	: 078-2020.	

#### 1.2 VARGAS CASTILLO, EMIGDIO

	<u>SITUACIÓN ACTUAL</u>	<u>SITUACIÓN DE DESTINO</u>
DNI	: 27837206	
CARGO	: Profesor	: Profesor
TÍTULO Y/O ESPECIALIDAD	: 003638-P-DRE-CH. Licenciado en Educación Inicial.	
ESPECIALIDAD	: Lengua y Literatura	
NIVEL/MODALIDAD	: EBR - Secundaria	: EBR - Secundaria
ESCALA MAGISTERIAL	: Tercera	: Tercera
JORNADA LABORAL	: 30 Horas	: 30 Horas
CENTRO DE TRABAJO	: IEPS N° 16449	: IEPS N° 16462
LUGAR	: San Ignacio	: San Ignacio
DISTRITO	: San Ignacio	: San Ignacio
PROVINCIA	: San Ignacio	: San Ignacio
DEPARTAMENTO	: Cajamarca	: Cajamarca
CODIGO DE PLAZA	: 11305142114	: 1160514221I2



## Resolución Directoral U.G.E.L. N° 00012 -2020/ED-SI

MOTIVO DE LA VACANTE : Designación como Directivo de I.E. (R.S.G. 1551-2014) DE:  
QUISPE GUEVARA, PEDRO ROLANDO  
INFORME ESCALAF. N° : 077-2020.

**ARTICULO SEGUNDO.- AFÉCTESE** a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone el Decreto de Urgencia N° 014-2019, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR**, al Equipo de Remuneraciones y Pensiones - Área de Personal, de la Unidad de Gestión Educativa Local de San Ignacio, efectúe las acciones de su competencia, a fin de ejecutar la presente resolución.

**ARTICULO CUARTO.- DISPONER**, que la Unidad de Trámite Documentario, o la que haga sus veces en la unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, notifique al personal comprendido en la presente Resolución de acuerdo al artículo 18° de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General.

**Regístrese y Comuníquese,**



**Mg. Oscar GONZALES CRUZ**

Director de Programa Sectorial III  
Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio

